ESTUDIOS DEL SECTOR ASEGURADOR EN COLOMBIA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector así**: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE, RECREACION Y EDUCACION FISICA ZARZALEÑO "IMDEREZ", ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD."** así**:**

ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 44 compañías de seguro, de las cuales 24 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 20 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

*Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/61137

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico
Por lo tanto, las entidades de seguros deben tener presente ciertos principios técnicos:

1. **La Individualización:** es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2. **La acumulación:** de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número

de siniestros.

3. **La selección de riesgos**: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4. **La distribución o división de riesgos:** la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

1. CONTEXTO TECNICO:

Las condiciones técnicas para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros, se establecen teniendo en cuenta los riesgos a los cuales están expuestos el patrimonio, los bienes y funcionarios de la Entidad, soportados en el análisis de los siniestros presentados y el comportamiento siniestral del sector, determinando para cada ramo las condiciones que se ofrecen por las diferentes compañías aseguradoras y que complementen adecuadamente las necesidades de cobertura para la entidad.
El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador, estos contratos de seguros pueden tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y a la peligrosidad de los riesgos, así como la experiencia de siniestros presentados en un periodo determinado, generalmente en las últimas tres vigencias.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar los bienes e intereses patrimoniales en los anexos de especificaciones técnicas; documento que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesario por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

Entre los principales elementos técnicos con los cuales se establecen las condiciones técnicas tenemos los siguientes:

- Amparos: Corresponde aquellos eventos contra los que se pretende proteger los bienes asegurados con base en los riesgos que se hayan determinado en el análisis de riesgo.
- Valor o Suma asegurada: Corresponde al valor de los bienes que se requieren asegurar el cual generalmente corresponde al valor de estos y que representa a la responsabilidad máxima del asegurador.
- Deducibles: Corresponde al valor de la perdida que asume el asegurado y generalmente se deduce de la indemnización.
- Prima: Entendida como el precio contraprestación que estable la compañía de seguros por asumir los riesgos.
- Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

2.1. Condiciones generales del contrato de seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la aseguradora y el tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

2.2. Condiciones particulares del contrato de seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

Las siguientes son las pólizas requeridas por la entidad para la adecuada protección de su interés patrimonial:

GRUPOS	RAMOS
	Manejo Global Entidades Estatales

2. CONTEXTO REGULATORIO

2.1. Aspectos Legales de la Actividad

La actividad Aseguradora en Colombia encuentra su regulación en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, especialmente en los artículos 184 y siguientes, que determinan que la actividad aseguradora solo puede ser ejercida en el país previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, como se resume a continuación:

Autoridad de supervisión	Superintendencia Financiera de Colombia
Actividad de interés público	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado
Forma de constitución	Bajo la Modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa
Objeto social	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente
Reglas generales sobre pólizas y tarifas	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo
Depósito de pólizas	Las entidades Aseguradoras deben radicar en la Superintendencia Financiera de Colombia el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías.
Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.
En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes

cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.
Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.
Se considera que la expedición de amparos es **SIGNIFICATIVA** cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

2.2. El contrato de seguro Está regulado por:

El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.”

2.3. Requisitos mínimos que deben contener las pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

a) Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
b) Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
c) La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
d) La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
e) La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
f) Señalamiento de los riesgos asumidos.
g) Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
h) Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
i) Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

3. 4. Partes del Seguro

a) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos.
b) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

3.5. Otras personas intervinientes

a) El asegurado: Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
b) El beneficiario: Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la

empresa de seguros.

El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el numeral tercero del Art 1047 del código de comercio

3. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO ASEGURADOR

Estructura del Mercado Asegurador

Para comprender adecuadamente el comportamiento y desarrollo del sector asegurador colombiano, resulta necesario analizar los principales indicadores técnicos y financieros que permiten evaluar la capacidad operativa, la solvencia, la siniestralidad y el desempeño general de las entidades aseguradoras. Estos indicadores reflejan la dinámica propia de un mercado de libre competencia, caracterizado por la libertad tarifaria, en el cual las primas, coberturas y condiciones contractuales no se encuentran sujetas a tasas o tarifas fijas impuestas por el Estado, sino que son determinadas de manera autónoma por cada aseguradora con base en estudios técnicos, actuariales y de suscripción propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 45 de 1990 y la normativa financiera vigente.

Uno de los principales indicadores del sector corresponde a las primas emitidas, entendidas como el valor total del costo del amparo otorgado por la aseguradora por cada póliza expedida, reflejando el volumen de negocio generado directamente por la compañía en un periodo determinado. A su vez, las primas aceptadas corresponden al valor de las primas asumidas por la aseguradora en calidad de reaseguradora, tanto del mercado nacional como del internacional, en desarrollo de contratos proporcionales, lo cual evidencia su capacidad técnica y financiera para participar en esquemas de distribución de riesgos.

Las primas cedidas representan el valor de las primas transferidas por la aseguradora a reaseguradores nacionales o extranjeros, también en contratos proporcionales, como mecanismo de dispersión y administración del riesgo, elemento esencial para garantizar la estabilidad financiera de la entidad. De la interacción entre estos conceptos se obtiene el indicador de primas retenidas, que corresponde al valor neto de las primas efectivamente asumidas por la aseguradora, resultado de sumar las primas emitidas y aceptadas y restar las primas cedidas, constituyéndose en una medida directa del riesgo retenido en su balance.

Otro componente fundamental del análisis técnico del sector es la constitución de reservas técnicas, que corresponde a los valores que las aseguradoras están obligadas a provisionar para respaldar primas no devengadas y obligaciones futuras derivadas de contratos de seguros, especialmente en ramos de largo plazo. Estas reservas garantizan que las aseguradoras cuenten con los recursos suficientes para atender siniestros presentes y futuros, reforzando la protección del asegurado. De manera complementaria, la liberación de reservas técnicas refleja la reversión de reservas constituidas en periodos anteriores, cuando desaparece o se reduce la obligación que les dio origen.

Las primas devengadas constituyen el ingreso técnico real de la aseguradora y se obtienen una vez descontados los efectos del reaseguro y de las reservas técnicas, calculándose a partir de las primas retenidas menos la constitución de reservas técnicas más la liberación de dichas reservas. Este indicador permite evaluar la eficiencia técnica de la operación

aseguradora y su capacidad de generar ingresos efectivos.

En materia de siniestralidad, los siniestros pagados representan el valor neto de las indemnizaciones efectivamente canceladas por las aseguradoras a sus asegurados durante un periodo determinado. Los siniestros de aceptaciones corresponden a los pagos realizados a las compañías cedentes por riesgos aceptados en reaseguro, mientras que el reembolso de siniestros sobre cesiones refleja los valores recuperados de los reaseguradores por siniestros correspondientes a riesgos previamente cedidos. De estos conceptos se deriva el indicador de siniestros retenidos, que representa el monto neto de los siniestros asumidos directamente por la aseguradora, una vez deducida la participación del reaseguro.

Adicionalmente, el análisis técnico incluye el incremento de las reservas de siniestros, que corresponde a la diferencia entre la constitución y la liberación de las reservas destinadas a cubrir siniestros avisados, siniestros no avisados, desviaciones de la siniestralidad, reservas matemáticas de ramos específicos y otras reservas especiales exigidas por la regulación. Al sumar los siniestros retenidos con el incremento de las reservas de siniestros se obtiene el indicador de siniestros incurridos, el cual refleja de manera integral el costo real de la siniestralidad asumida por la aseguradora en un periodo determinado.

Finalmente, dentro de los ingresos del sector asegurador se incluyen otros ingresos derivados de la actividad aseguradora, tales como la remuneración por intermediación, las recuperaciones operacionales y los reembolsos asociados a coberturas específicas, como enfermedades profesionales, los cuales complementan la estructura financiera de las compañías.

Es importante destacar que todos estos indicadores se desarrollan dentro de un mercado de seguros de libre tarifación, en el cual cada aseguradora define de manera autónoma sus primas y condiciones, con base en estudios internos de carácter técnico, actuarial y de suscripción, que incorporan variables como la experiencia siniestral, la naturaleza y exposición del riesgo, la capacidad de reaseguro, la política de retención, los costos administrativos y las condiciones del entorno económico. En este marco, no existen tarifas, tasas ni precios oficiales para los seguros, salvo la excepción expresa del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), cuyas tarifas y condiciones se encuentran reguladas directamente por el Gobierno Nacional en virtud de su naturaleza legal y social, diferenciándolo del resto de los ramos del mercado asegurador.

A continuación, se relaciona las diferentes gráficas que estructuran el Mercado Asegurador de acuerdo con FASECOLDA, con corte de marzo del 2026, y tomando como referencia las primas emitidas:

Cifras acumuladas a
marzo de 2026

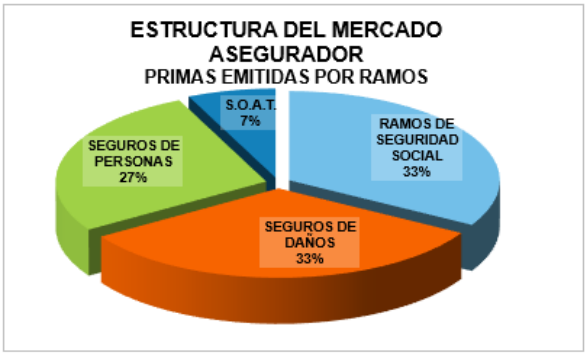
P. Emitidas	Var%
14,79 bill.	4,47 %

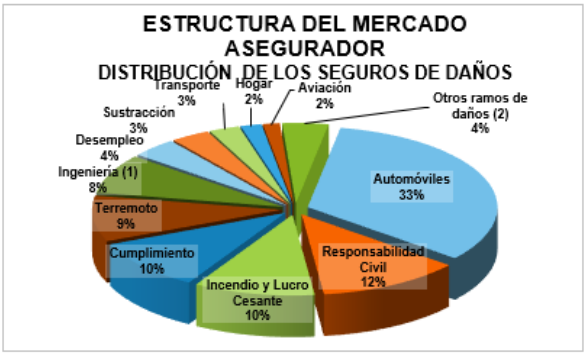
Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	6,28 bill.	42,46 %	5,72 %	2,40 %
PERSONAS	4,35 bill.	29,40 %	13,22 %	3,59 %
SEGURIDAD SOCIAL	4,16 bill.	28,13 %	-5,03 %	-1,56 %

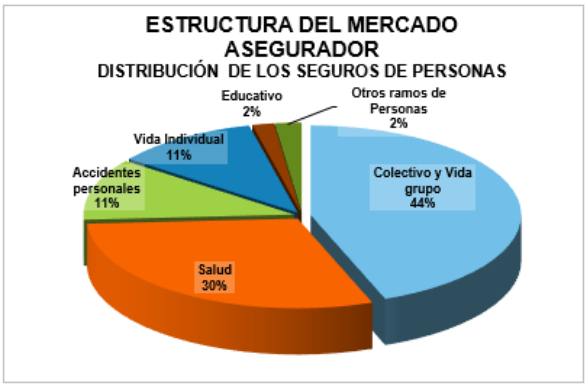
Cifras acumuladas a
marzo de 2025

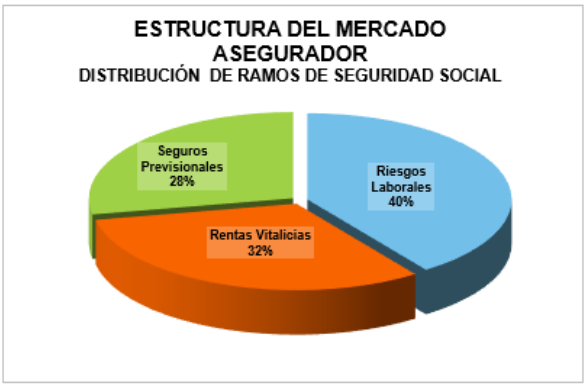
P. Emitidas	Var%
14,16 bill.	9,60 %

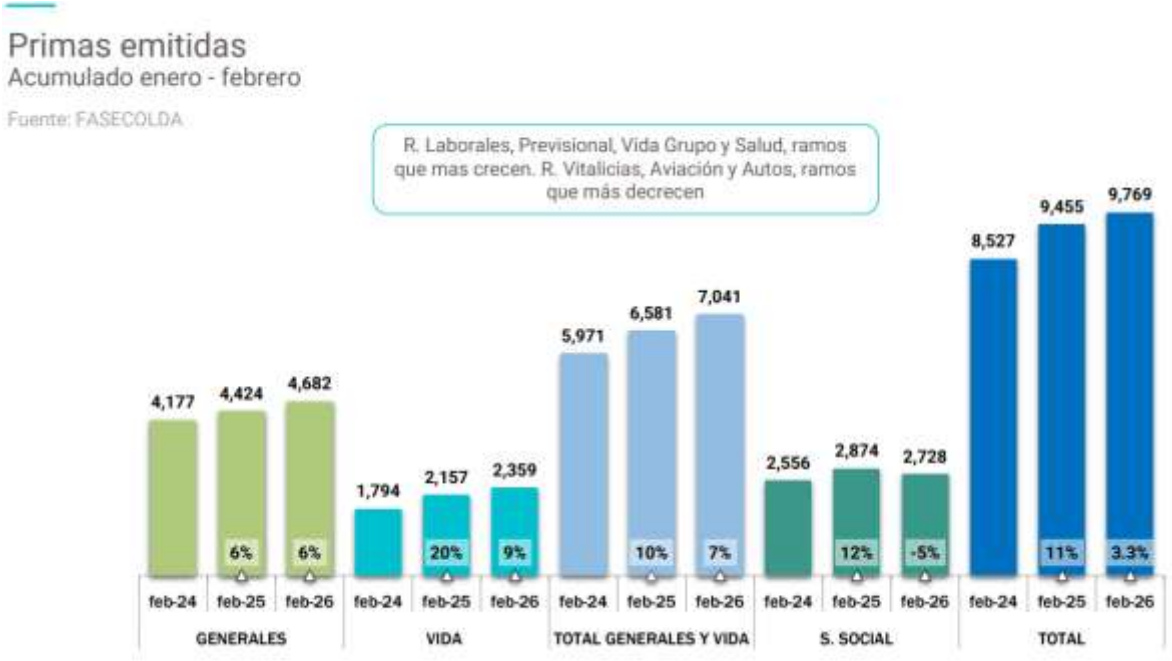
Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	5,94 bill.	41,94 %	3,49 %	1,55 %
PERSONAS	3,84 bill.	27,12 %	15,22 %	3,93 %
SEGURIDAD SOCIAL	4,38 bill.	30,93 %	13,77 %	4,10 %

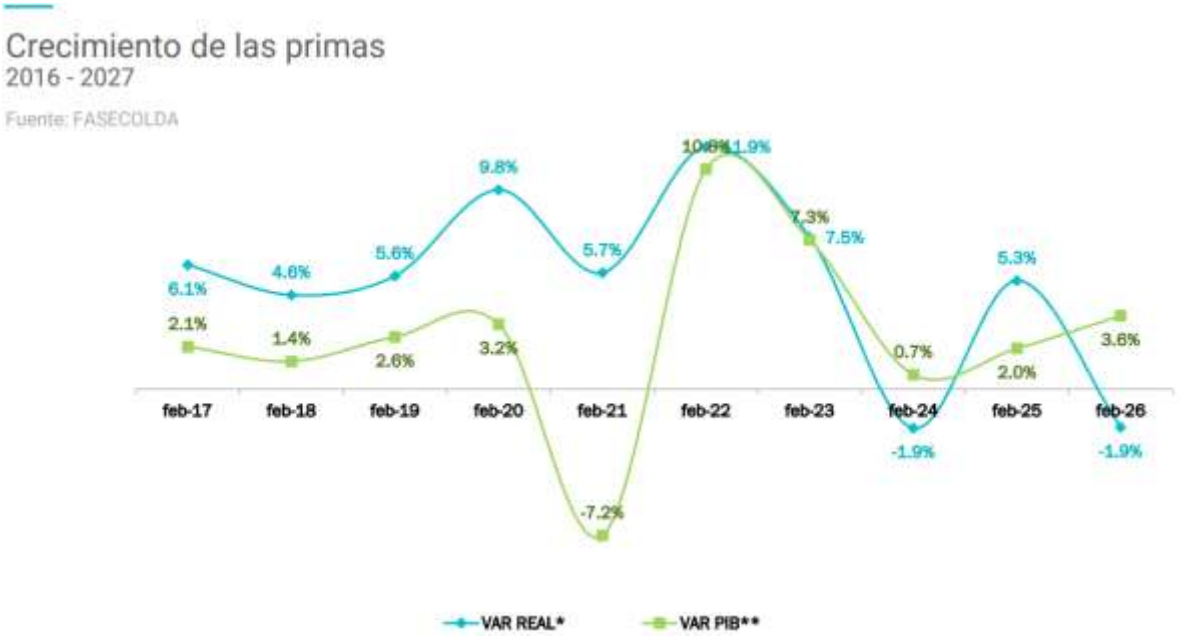












El comportamiento reciente del mercado asegurador colombiano evidencia una dinámica de crecimiento moderado, pero sostenido, particularmente en los ramos asociados a personas y seguros generales, lo que refleja una mayor cultura de aseguramiento, un incremento en la percepción del riesgo y el fortalecimiento de las estrategias de protección financiera tanto en el sector público como privado.

De acuerdo con las cifras acumuladas a marzo de 2026 reportadas por FASECOLDA, el valor total de primas emitidas alcanzó los $14,79 billones, lo que representa una variación positiva del 4,47% frente al mismo período del año 2025, cuando las primas emitidas ascendieron a

$14,16 billones. Este comportamiento confirma que el mercado asegurador continúa expandiéndose, aunque a un ritmo más moderado respecto al crecimiento observado durante el año inmediatamente anterior.

El análisis por tipo de ramo permite identificar diferencias importantes en el comportamiento del sector:

El ramo de Daños continúa liderando el mercado asegurador colombiano, con primas emitidas por $6,28 billones y una participación del 42,46% del total del mercado. Su crecimiento del 5,72% evidencia una recuperación sostenida de las actividades económicas y un fortalecimiento de las necesidades de cobertura patrimonial y empresarial.
El ramo de Personas registró uno de los comportamientos más dinámicos del mercado, alcanzando primas emitidas por $4,35 billones y un crecimiento del 13,22%, cifra considerablemente superior al promedio general del sector. Este comportamiento demuestra un aumento significativo en la demanda de seguros asociados a vida, salud y accidentes, impulsado principalmente por la mayor conciencia sobre la protección individual y familiar posterior a la pandemia del COVID-19.
Por el contrario, el ramo de Seguridad Social presentó una contracción del -5,03%, con primas emitidas por $4,16 billones. Esta disminución puede asociarse a ajustes regulatorios, cambios en esquemas de contratación y desaceleración en algunos productos vinculados al sistema de riesgos laborales y previsionales.

Las cifras históricas de primas emitidas muestran además una tendencia creciente entre los años 2024 y 2026. Para febrero de 2026, las primas totales del mercado alcanzaron aproximadamente $9,769 billones, superando los $9,455 billones registrados en febrero de 2025 y los $8,527 billones de febrero de 2024. Este comportamiento evidencia que, pese a las presiones inflacionarias, el mercado asegurador mantiene capacidad de expansión y adaptación.

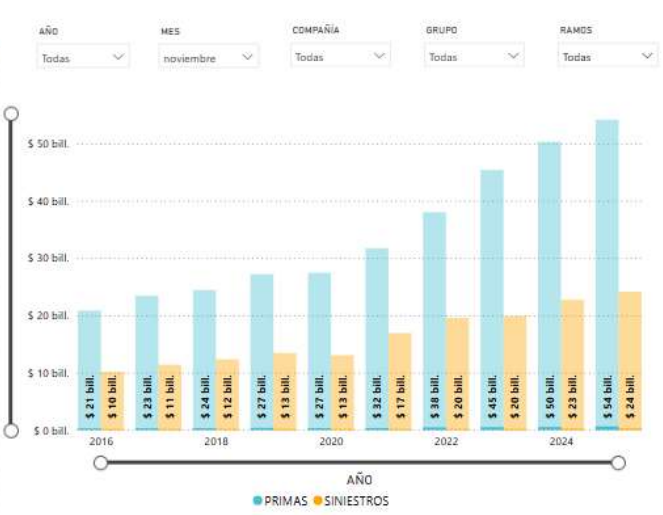
Particularmente relevante resulta el crecimiento del ramo de Vida, el cual pasó de $1,794 billones en febrero de 2024 a $2,359 billones en febrero de 2026, consolidando un crecimiento acumulado cercano al 31% en apenas dos años. Este comportamiento refleja una mayor contratación de seguros de vida, accidentes personales y productos relacionados con protección económica y estabilidad familiar.

De igual manera, el ramo de Generales mostró estabilidad y crecimiento sostenido, pasando de $4,177 billones en febrero de 2024 a $4,682 billones en febrero de 2026. Este incremento se encuentra estrechamente relacionado con el aumento en los costos de reposición, inflación de bienes asegurados, incremento en riesgos operacionales y endurecimiento técnico del mercado reasegurador internacional.

En cuanto al crecimiento real del sector asegurador frente al comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), las cifras evidencian que el mercado ha mantenido históricamente un desempeño superior al crecimiento económico nacional. Sin embargo, para 2026 se proyecta una desaceleración relativa del crecimiento real del sector, ubicándose alrededor del -1,9%, mientras que el PIB presentaría un crecimiento cercano al 3,6%. Esto indica que, aunque el mercado asegurador continúa creciendo nominalmente, el efecto de la inflación y los ajustes tarifarios reduce el crecimiento real de la industria.

Desde la perspectiva técnica y contractual, estas cifras permiten concluir que el mercado asegurador colombiano continúa siendo sólido, competitivo y con capacidad de respuesta frente a las necesidades de aseguramiento del sector público. No obstante, también evidencian un escenario de mayor rigurosidad técnica en la suscripción de riesgos, incremento en los costos asociados a la siniestralidad y una creciente dependencia de las condiciones impuestas por el mercado reasegurador internacional, factores que impactan directamente las condiciones económicas y técnicas de los procesos de contratación estatal de seguros

AÑO	2024		2025	
DEPARTAMENTO	Primas	Siniestros	Primas	Siniestros
Amazonas	$ 3.215.679.000	$ 317.810.000	$ 3.605.351.000	$ 363.479.000
Antioquia	$ 11.972.424.806.750	$ 4.767.852.634.464	$ 12.185.039.789.725	$ 5.315.563.893.463
Atlantico	$ 1.907.320.569.914	$ 787.840.349.580	$ 2.037.510.381.209	$ 808.334.167.788
Bogotá D.C.	$ 27.232.503.034.739	$ 13.013.904.999.003	$ 29.792.614.315.633	$ 13.527.688.456.568
Bolívar	$ 523.884.293.106	$ 216.462.969.992	$ 620.616.238.666	$ 250.858.226.292
Boyacá	$ 275.618.330.121	$ 110.240.089.459	$ 300.361.248.333	$ 113.415.332.148
Caldas	$ 434.278.980.852	$ 180.337.962.206	$ 501.912.781.431	$ 187.794.654.174
Caquetá	$ 33.909.877.864	$ 19.036.892.646	$ 34.277.068.092	$ 19.585.490.438
Casanare	$ 101.904.761.617	$ 27.552.845.925	$ 100.765.475.351	$ 36.347.895.109
Cauca	$ 127.506.208.370	$ 43.516.020.137	$ 137.133.107.205	$ 53.544.861.157
Cesar	$ 128.061.072.769	$ 73.381.246.304	$ 134.109.759.764	$ 80.971.494.092
Chocó	$ 17.334.256.942	$ 6.500.864.238	$ 21.807.742.473	$ 6.740.689.296
Córdoba	$ 183.049.546.151	$ 76.029.082.137	$ 215.333.315.478	$ 84.889.625.729
Cundinamarca	$ 19.032.162.730	$ 4.752.292.089	$ 2.307.650.925	$ 2.872.601.184
Guainía	$ 529.184.000	$ 28.980.000	$ 269.962.000	$ 31.488.000
Guaviare	$ 2.543.881.000	$ 1.277.940.000	$ 3.305.464.000	$ 1.401.963.000
Huila	$ 269.805.672.247	$ 124.582.128.074	$ 284.865.800.204	$ 138.709.653.761
La Guajira	$ 60.062.426.500	$ 8.940.297.994	$ 59.794.122.862	$ 11.335.956.218
Magdalena	$ 136.599.771.356	$ 71.249.801.809	$ 145.627.163.014	$ 72.658.812.516
Meta	$ 305.117.204.841	$ 124.395.950.470	$ 322.551.143.150	$ 112.347.923.874
Nariño	$ 195.398.100.496	$ 75.222.162.747	$ 222.419.299.882	$ 82.094.727.383
Norte de Santander	$ 340.398.114.217	$ 153.186.269.003	$ 361.151.390.620	$ 169.496.920.328
Putumayo	$ 26.120.189.149	$ 15.597.964.396	$ 27.739.047.761	$ 14.157.155.392
Quindío	$ 241.509.307.861	$ 117.934.298.027	$ 248.951.294.959	$ 108.955.195.103
Resto País	$ 200.493.349.330	$ 354.655.843.302	$ 182.540.823.266	$ 364.879.201.601
Risaralda	$ 768.595.754.410	$ 347.926.025.736	$ 877.900.160.316	$ 385.496.215.654
San Andres	$ 6.863.890.000	$ 1.844.922.347	$ 8.084.652.000	$ 3.233.062.925
Santander	$ 1.196.445.076.565	$ 479.998.341.879	$ 1.255.544.310.212	$ 508.611.859.860
Sucre	$ 73.669.526.164	$ 41.593.886.852	$ 80.821.202.218	$ 35.089.525.386
Tolima	$ 313.084.762.818	$ 139.235.974.478	$ 320.883.285.206	$ 134.721.293.440
Valle del Cauca	$ 3.191.706.281.190	$ 1.326.864.850.069	$ 3.645.494.291.856	$ 1.495.110.206.210



Con fundamento en las cifras consolidadas de la industria aseguradora colombiana para el cierre de 2025, se evidencia que el sector mantiene una sólida capacidad patrimonial y financiera para respaldar las obligaciones derivadas de los contratos de seguro. El activo total de las compañías aseguradoras alcanzó los $179 billones, registrando un crecimiento del 11,4 % frente a 2024, impulsado principalmente por el fortalecimiento del portafolio de inversiones, el cual ascendió a $138,7 billones. De igual manera, el patrimonio de la industria se ubicó en $24,4 billones, con un incremento del 5,2 %, reflejando la estabilidad y solvencia que caracteriza al mercado asegurador colombiano.

Por su parte, el pasivo total alcanzó los $154 billones, de los cuales aproximadamente el 88,6 % corresponde a reservas técnicas, constituidas específicamente para respaldar las obligaciones asumidas con los asegurados. Este comportamiento demuestra la adecuada capacidad de las aseguradoras para responder frente a la ocurrencia de siniestros y atender oportunamente sus compromisos contractuales, aspecto especialmente relevante para las entidades estatales que requieren garantizar la protección continua de sus bienes, activos e intereses patrimoniales.

No obstante, los resultados operacionales del sector evidenciaron una moderación durante 2025. La utilidad neta consolidada de la industria se ubicó en $2,89 billones, registrando una disminución del 28 % frente al año anterior, situación atribuida principalmente al deterioro del resultado técnico derivado del incremento en la siniestralidad y los costos asociados a la operación aseguradora. A pesar de ello, el resultado financiero continuó aportando de manera

significativa a la estabilidad del sector, permitiendo mantener niveles adecuados de rentabilidad y respaldo patrimonial.

En consecuencia, las cifras analizadas permiten concluir que el mercado asegurador colombiano conserva condiciones favorables de solidez financiera, suficiencia patrimonial y capacidad operativa para atender procesos de contratación pública de alta cuantía y complejidad. Estas condiciones constituyen una señal positiva sobre la capacidad del sector para asumir riesgos de gran magnitud, garantizar la continuidad de las coberturas y responder eficazmente ante las obligaciones derivadas de los contratos de seguro que se pretendan celebrar.

Fuente: Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA. Boletín de Estadísticas No. 006-2026. Resumen Ejecutivo. Cifras consolidadas de la industria aseguradora colombiana con corte a diciembre de 2025

Entorno macroeconómico

Durante 2025 y lo corrido de 2026, la economía colombiana ha mostrado señales de recuperación gradual luego del proceso de desaceleración experimentado durante los años anteriores. La reducción progresiva de la inflación, la estabilización de los mercados financieros y la recuperación moderada del consumo de los hogares han contribuido a mejorar las perspectivas de crecimiento económico, generando un entorno más favorable para la actividad empresarial y la demanda de bienes y servicios.

En materia inflacionaria, el país ha continuado avanzando hacia la convergencia con las metas de largo plazo definidas por el Banco de la República. Este comportamiento ha permitido una reducción gradual de las tasas de interés, favoreciendo las condiciones de financiamiento para empresas y consumidores. No obstante, persisten desafíos asociados al déficit fiscal, la volatilidad de los mercados internacionales, las tensiones geopolíticas y la incertidumbre sobre el comportamiento de variables externas que pueden afectar el desempeño de la economía nacional y de sectores estratégicos como el asegurador.

En este contexto, la industria aseguradora colombiana ha mantenido una posición sólida y resiliente. De acuerdo con las cifras consolidadas de Fasecolda con corte a diciembre de 2025, el sector registró activos por aproximadamente $179 billones, lo que representa un crecimiento del 11,4 % frente al año anterior. Asimismo, el portafolio de inversiones alcanzó los $138,7 billones, mientras que el patrimonio de las entidades aseguradoras ascendió a $24,4 billones, evidenciando adecuados niveles de solvencia y respaldo financiero para atender las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.

Por su parte, las reservas técnicas del sector superaron los $137 billones, equivalentes a cerca del 88,6 % del total de los pasivos, constituyéndose en el principal mecanismo de respaldo para garantizar el pago de siniestros y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los asegurados. Lo anterior refleja la estabilidad del sistema asegurador colombiano y su capacidad para asumir riesgos de alta severidad y complejidad, condición particularmente relevante para las entidades estatales que requieren programas integrales de aseguramiento.

No obstante, el mercado continúa enfrentando retos importantes derivados del incremento en

la frecuencia y severidad de algunos eventos asegurables, el aumento de los costos de reparación y reposición de bienes, la inflación acumulada de los últimos años y las mayores exigencias de capital y reservas impuestas por los organismos de supervisión. Estas circunstancias han generado presiones sobre los resultados técnicos de las aseguradoras, situación que se reflejó en una disminución de la utilidad neta consolidada de la industria durante 2025, pese al fortalecimiento de sus resultados financieros y patrimoniales.

Adicionalmente, la evolución de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) continúa siendo una variable de especial relevancia para el sector asegurador. Aunque durante 2025 y comienzos de 2026 se ha observado una relativa estabilidad cambiaria frente a los niveles registrados en años anteriores, las fluctuaciones del dólar mantienen una incidencia directa sobre los costos de reaseguro internacional, las coberturas asociadas a bienes importados y la reposición de activos cuyo valor se encuentra indexado a monedas extranjeras. Esta situación resulta especialmente significativa en programas de seguros de entidades públicas, donde una parte importante de los riesgos se encuentra respaldada mediante contratos de reaseguro suscritos en mercados internacionales.

Por otra parte, el incremento en la ocurrencia de eventos asociados al cambio climático, fenómenos hidrometeorológicos extremos, riesgos cibernéticos, interrupciones operacionales y nuevas modalidades de responsabilidad civil ha generado transformaciones relevantes en el mercado global de seguros y reaseguros. En respuesta a estas dinámicas, las aseguradoras han fortalecido sus modelos de gestión del riesgo, revisado sus políticas de suscripción y ajustado sus programas de reaseguro, buscando garantizar la sostenibilidad técnica y financiera de las coberturas ofrecidas.

En consecuencia, las condiciones actuales del mercado permiten concluir que la industria aseguradora colombiana conserva niveles adecuados de capacidad financiera, respaldo patrimonial, experiencia técnica y soporte reasegurador para atender las necesidades de aseguramiento del Hospital Departamental Centenario De Sevilla E.S.E. Lo anterior constituye un factor favorable para el desarrollo del presente proceso de selección, en la medida en que existe un mercado competitivo, regulado y con suficientes participantes para garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada protección de los bienes, activos e intereses patrimoniales de la Entidad.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

La información que se encuentra en el sector en cuanto a la demanda permite a la Dirección Administrativa y del Talento Humano generar conclusiones de la información revisada, estableciendo un histórico importante sobre cómo se contrata en la Entidad las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad.

Esto permite obtener buenas prácticas en la compra pública, incentivando la transparencia de la objetividad de las modalidades de selección escogidas por las entidades estatales para satisfacer sus necesidades y generando mayor confianza y aplicación del objetivo de generar mayor valor por dinero dentro de los procesos de contratación

En la búsqueda de la protección del patrimonio de las Entidades Estatales se celebran contratos de seguros, trasladando la mayor cantidad de riesgo a los cuales se encuentran expuestos; para lo cual la ley colombiana condiciona la siguiente norma:

LEY 45 DE 1990

Art. 62: "*Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.*

Análisis comercial
El sector asegurador se divide en dos líneas específicas: daños o generales y vida o personas, ambas tienen similitudes, sin embargo, tienen grandes características que hace del mercado asegurador un sector dinámico.

Seguros de personas: son seguros que se especializan en el cubrimiento de los riesgos relacionados con la vida o salud; lo cual da a entender que son pólizas a largo plazo.

Seguro de daños: Este tipo de seguro se concentra en las pérdidas materiales que el patrimonio del asegurado pueda sufrir, estos seguros de dividen en:

- **Responsabilidad:** garantiza la responsabilidad que pueda tener ante terceros el asegurado.
- **Cosas:** Indemniza pérdidas materiales sufridas en su patrimonio del asegurado.

En concordancia con lo anterior se determina que compañías de seguros en Colombia tienen aprobados aquellos ramos que son necesariamente contratados por las Entidades Públicas, teniendo en cuenta que cada compañía tiene la potestad de ofrecer, modificar o desistir de la emisión de un ramo que tenga aprobado.

Compañías autorizadas para comercializar Seguros de Vida y Generales en Colombia y los ramos autorizados:

DAÑOS		Automoviles	Cumplimiento	RC	Transporte	SOAT	Financieros	Judicial	Manejos	Daños	cosecha
SBS	SBS Seguros Colombia	■	■	■	■		■		■	■	
Allianz	Allianz Seguros Generales S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Aseguradora Solidaria	Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.	■	■	■	■	■	■	■		■	
Axa Colpatria	Axa Colpatria de Seguros S.A.	■	■	■	■	■					
BBVA Seguros	BBVA Seguros Colombia S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	
Berkley	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.		■	■	■					■	
Cardif	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.					■					
CHUBB	CHUBB Seguros Colombia S.A.	■	■	■	■		■		■	■	
coface	Coface						■				
Confianza	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza		■	■						■	
mundial	Compañía Mundial de Seguros S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
HDI	HDI Colombia Seguros Generales S.A.	■	■	■	■		■		■	■	■
Malucelli Travelers	JMalucelli Travelers Seguros S.A.		■	■	■	■	■		■	■	■
La Equidad	La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
La Previsora	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	■	■	■	■	■			■	■	■
Liberty	Liberty Seguros S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■

PERSONAS		Accidentes	Desempleo	Salud	Seguridad	Vida	Educativo
BMI	BMI Colombia Compañias de Seguros S.A	■		■	■	■	
Allianz	Allianz Seguros del Vida S.A	■					
AXA COLPATRIA	Axa Colpatria Seguros del Vida S.A.				■		
BBVA Seguros	BBVA Seguros Colombia S.A.	■		■	■	■	
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	Seguros de Vida De Estado S.A	■	■			■	
OLDMUTUAL	Skndia Compañias de Seguros de Vida S:A	■		■		■	
AURORA	Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	■		■	■	■	
HDI Seguros	HDI Colombia Vida Compañía de Seguros S.A	■				■	
GlobalSeguros	Global Seguros de Vida S.A.				■	■	■
equidad	La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	■		■	■	■	■
MAPFRE	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	■		■	■	■	
MetLife	MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	■	■	■	■	■	
PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA	Pan American de Colombia Compania de Seguros de Vida S.A	■	■	■	■	■	
Positiva	Positiva Compañía de Seguros S.A.	■	■	■	■	■	
Colmena	Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida				■		

CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Se presenta la información consultada sobre los procesos de contratación llevados con anterioridad por la entidad, con el fin de evaluar y analizar el sector:

MODALIDAD CONTRATACION	No.	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	NO 04 DE 2023	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL - INVIZA.	2.250.000	365 DIAS
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	NO 01 DE 2022	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL - INVIZA."	$ 2,200,000	365 DIAS
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	No 04 DE 2021	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS ADQUISCICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CUYOS RAMOS ESTÁN RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PÓLIZAS DE SEGUROS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS (GERENTE – DIRECTOR FINANCIERO) DURANTE LA VIGENCIA DE MARZO 2021 – MARZO 2022 EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA.	$ 2.180.000	365 DIAS

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	No 03 DE 2020	"COMPRAVENTA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CUYOS RAMOS ESTÁN RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL FIN DE SELECCIONAR A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ENTIDAD, PARA CONTRATAR MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGUROS EL MANEJO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DURANTE LA VIGENCIA DE MARZO 2020 – MARZO 2021 EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA."	$ 2.178.000	365 DIAS

ANÁLISIS DE PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ASEGURADO	MODALIDAD CONTRATACION	No.	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
GOBERNACION DEL QUINDIO	LICITACION PUBLICA	LP 001 - 2024	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y LA PÓLIZA DE VIDA PARA EL GOBERNADOR Y LOS DIPUTADOS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS POR LOS QUE PUDIESE RESULTAR RESPONSABLE"	$ 1.400.000.000	365 DIAS
CONTRALORIA GENERRAL DEL QUINDIO	INVITACION PUBLICA	CGQINV-005-2024	SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON EL FIN DE AMPARAR LOS DIFERENTES INTERESES ASEGURABLES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO.	$ 34.853.924	365 dias

MUNICIPIO DE ARMENIA	LICITACION PUBLICA	CGQINV-005-2024	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS, INTERESES PATRIMONIALES, LOS FUNCIONARIOS, LA POBLACION MATRICUALDA EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, ASI COMO TODOS AQUELLOS POR LO QUE LLEGUE ASER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE LE CORRESPONDA ASEGURAR POR DISPOSICION LEGAL"	15.379.078.501	665 días
INDEVALLE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	No. IND 23-SAF-08-4467	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO MUL TIRIESGOS; MANEJO OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PUBLICOS; TODO RIESGOS AUTOMOVILES DEL INSTITUTO DEL // DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE.	$ 280.000.000	365 DIAS

5. ANÁLISIS DEL SERVICIO A CONTRATAR

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para este análisis, la **ENTIDAD,** ha identificado proveedores en el mercado nacional del bien en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden nacional y municipal, lo cual permite a la entidad definir las condiciones generales del sector

Dentro del análisis realizado encontramos que en el sector asegurador colombiano presenta variedad de empresas que conforman la totalidad de la industria aseguradora, garantizando una gran variedad actual de compañías que pueden brindar sus servicios y que solidifican la garantía para la Entidad de que contaran con proveedores para la participación dentro del proceso de selección

No obstante, es importante señalar que las aseguradoras para la presentación de sus ofertas tienen en cuenta, adicional a la autorización para operar los ramos de seguros, los siguientes factores: (i) capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, (ii) respaldo de sus contratos de reaseguro, (iii) políticas de suscripción y (iv) segmentación de mercado; por lo que, a pesar de existir cuarenta y cuatro (44) compañías aseguradoras solo 14 aseguradoras eventualmente participarían dentro de procesos de selección de Entidades Estatales y/o Públicas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las contrataciones que han realizado otras entidades oficiales y a las estadísticas existentes en la entidad para determinar los posibles oferentes, a continuación, se relacionan algunas de las empresas que pueden proveer o satisfacer la necesidad de la entidad.

NIT	COMAPAÑIAS	TAMAÑO EMPRESARIAL *	FRECUENTE
860002400 - 2	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	GRANDE	FRECUENTEMENTE
860002184 - 6	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	GRANDE	FRECUENTEMENTE
860009578 - 6	SEGUROS DEL ESTADO S A	GRANDE	FRECUENTEMENTE
860524654 - 6	ASEGURADORA SOLIDIARA DE COLOMBIA	GRANDE	FRECUENTETENTE
860037013- 6	MUNDIAL DE SEGUROS S.A	GRANDE	SELECTIVAMENTE
830054904 - 6	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A	GRANDE	SELECTIVAMENTE
860039988 - 0	LIBERTY SEGUROS S A	GRANDE	SELECTIVAMENTE
860011153 - 6	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	GRANDE	FRECUENTEMENTE
860004875 - 6	HDI SEGUROS S.A	GRANDE	FRECUENTEMENTE
860026518 - 6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A	GRANDE	SELECTIVAMENTE

*** fuente: Certificado de existencia y representación Legal**

Lo anterior, permite concluir que la satisfacción de la necesidad objeto del proceso puede darse través con personas jurídicas, que conforme a las normas que regulan su actividad son grandes empresas que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidad financiera requerida.

- INCENTIVO PARA MIPYMES.

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, Promoción del Acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, el tamaño empresarial se mide por los ingresos ordinarios anuales así: CLASIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL

TAMAÑO EMPRESARIAL	Valor en UVT		Ingresos Ordinarios Anuales	
	Superior A:	Inferior A:	Superior A:	Inferior A:
Microempresa	0	32988	$ -	$ 1,552,580,220
Pequeña empresa	32988	131951	$ 1,552,580,220	$ 6,210,273,815
Mediana empresa	131951	483034	$ 6,210,273,815	$ 22,733,995,210

Rangos para la definición del tamaño empresarial según artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
Valor de UVT para el 2024: $47.065

De acuerdo con lo anterior, el mercado asegurador a febrero de 2024 registró Ingresos por Actividades Ordinarias anuales, (equivalentes a primas emitidas) así:

Como se evidencia en la información antes indicada, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para MIPYMES. Por lo tanto, se concluye que por su tamaño empresarial ninguna aseguradora se clasifica como MIPYMES, razón por la cual no será considerado este criterio evaluable dentro del proceso de selección.

- **INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021.**

Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020[11] regula criterios diferenciales para los "emprendimientos y empresas de mujeres" en el sistema de compras y contratación pública. En relación con este aspecto, el inciso primero de la norma citada prescribe lo siguiente:
"De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor".
De esta manera, los "criterios diferenciales" del artículo 32 ibidem –que incluyen tanto los "requisitos diferenciales" como los "puntajes adicionales"– aplican a "[…] los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos […]", excluyendo las demás modalidades de selección del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, sin distinciones ulteriores, la norma en comento también se extiende a todos los procedimientos que realicen las entidades estatales excluidas de la Ley 80 de 1993.
No obstante, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 -al igual que el artículo 31- también alude a la necesidad del desarrollo normativo posterior. Al respecto, el parágrafo dispone que "La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional". En ese sentido, la aplicación de criterios diferenciales en favor de mujeres y emprendimientos de mujeres está condicionada por el ejercicio de potestad reglamentaria, en orden de establecer la regulación en marco de la cual las Entidades Estatales deben aplicar los criterios diferenciales del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020.

Situación Del Mercado Específico De manejo Global para Servidores públicos
Esta póliza tiene un comportamiento muy particular de situación de mercado que hoy en día por los antecedentes de la situación del país, han generado la reducción de oferta por parte de las aseguradoras y de difícil obtención de condiciones, razón por la cual en el ejercicio contractual que adelanta el Estado Colombiano en su colocación para esta cobertura, se ha encontrado con un cambio en las condiciones por mayor onerosidad y menores límites de valor asegurado. Esto endurece los procesos de contratación o licitaciones a las que se enfrentan las entidades.

6. ANALISIS DE PRECIOS

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

Las compañías de seguros a menudo no acostumbran presentar términos y condiciones para la estructuración de los estudios del mercado, también se ha observado en procesos similares

adelantado por los corredores de seguros de la entidad, que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, estas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente en los procesos de contratación, situación perfectamente entendible por las variaciones de su sector y la reserva que las empresas aseguradoras quieren mantener.

Para el cálculo de la prima de seguro no se cuenta con tarifas uniformes o valores de referencia, ya que las tasas que se han conseguido para las pólizas actuales no necesariamente las vayan a ofrecer las mismas u otras compañías de seguros, quienes están en la libertad de aplicar las tasas que les convenga en cada uno de los ramos

Adicionalmente algunos ramos son de colocación exclusiva de reaseguro facultativo lo cual conlleva el tramite interno que deben realizan las compañías aseguradoras para obtener respaldo, razón por la cual mientras no se adelante el proceso de contratación, las compañías no realizan dicho trámite por los costos y formalidades administrativas que implican.
No obstante, a lo anterior, las siguientes variables han sido esenciales para establecer el costo del programa de seguros de la Entidad, advirtiendo que se trata de una proyección y no basada en estudio con condiciones determinadas por las aseguradoras, lo que supone que cuando el proceso se apertura oficialmente, los costos podrían variar a los determinados en el estudio.
El costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales podemos destacar:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro
- La capacidad de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables.
- La ubicación y uso de los principales bienes.
- La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- Los costos administrativos, entre otros.

La prima de seguro en las pólizas de vida grupo depende además de la siniestralidad, de los siguientes factores:

- Cantidad de asegurados
- Conformación del grupo asegurado por edad
- Actividad de las personas aseguradas
- Valores asegurados individuales
- Coberturas solicitadas
- Residencia de los asegurados

De acuerdo con lo señalado anteriormente para establecer el valor estimado del proceso se tiene en cuenta principalmente el comportamiento siniestral en los ramos a contratar, las tasa con que cuenta el programa de seguros de la entidad y los aumentos de los valores

asegurados para la nueva vigencia de cobertura, esta deberá ser desde el 23 de noviembre del 2026 a las 00:00 horas hasta el 22 de noviembre de 2027 a las 24 horas, su valor es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.800.000) incluido IVA** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS FINANCIERO

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.
Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificación Financiera

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP - "Registro Único de Proponentes".
Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".
"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."
Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.
La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera, a través de la presentación del original del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de no tener inscritos las razones financieras requeridas en el RUP deberán presentar los estados financieros con corte a la misma vigencia donde se puedan aplicar los indicadores financieros solicitados.
Para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP). Se verificará la información financiera con corte a diciembre 31 de 2023, a partir de lo reflejado en el RUP, los cuales deben estar vigente a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con la normatividad vigente y coincidir con la información de los estados financieros, conforme lo estipula el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Indicadores de Capacidad Financiera Requeridos Tabla No 1 Indicadores de capacidad Financiera:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0.92
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 0.00

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto de capacidad de organización, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será **RECHAZADA.**

- En el caso de oferentes plurales, por medio de Uniones Temporales, Consorcios y/o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calcularán con base en la sumatoria de las cifras individuales de cada indicador (valores de las cuentas de los Estados Financieros) de cada uno de los miembros del oferente plural, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, acorde con las cifras del RUP a 31 de diciembre de 2023 (ver opción 1 de la formula aplicable en el manual de Colombia compra eficiente).

Indicadores de Capacidad Organizacional Requeridos Tabla No 2 Indicadores de capacidad Organizacional:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.00

- En el caso de oferentes plurales, por medio de Uniones Temporales, Consorcios y/o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calcularán con base en la sumatoria de las cifras individuales de cada indicador (valores de las cuentas de los Estados Financieros) de cada uno de los miembros del oferente plural, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, acorde con las cifras del RUP a corte del 31 de diciembre de 2023 (ver opción 1 de la fórmula aplicable en el manual de Colombia compra eficiente).

El proponente y/o los integrantes de los Consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado del RUP.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En ese caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.
Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera examinar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como: Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que dichas aclaraciones o documentos aportados por el oferente puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta
Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2023, debe inscribirse con los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o en su defecto estados financieros de apertura. Lo anterior se requiere para efectos de la verificación financiera, por lo tanto, se debe acoger al texto de la presente nota
Cabe recordar que esta evaluación no otorga puntaje, sólo habilita o deshabilita la propuesta para continuar en el proceso de selección.
NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.
Esta verificación permitirá a la Entidad, analizar y determinar si la capacidad financiera del proponente permite desarrollar el objeto del contrato conforme a las especificaciones

establecidas en el presente documento.

Con el fin de soportar los indicadores establecidos para el presente proceso, se presenta el correspondiente estudio del sector, el cual fue corroborado directamente con la información reportada por cada una de las compañías de seguros en el RUP, así:

INDICADORES DE LA COMPAÑIAS AÑO 2.023						
Nit	**COMPAÑÍA ASEGURADORAS**	**Indice de Liquidez**	**Indice de Endeudamiento**	**Razon de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
860.037.707	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	3,57	0,83	INDETERMINADO	0,39	0,06
860.026.182	ALLIANZ SEGUROS SA	5,67	0,85	INDETERMINADO	0,31	0,04
860.027.404	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	17,43	0,86	INDETERMINADO	0,09	0,01
860.524.654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	1,81	0,74	121,30	0,28	0,07
860.004.875	HDI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S A	3,64	0,82	1,02	0,05	0,00
860.039.988	LIBERTY SEGUROS S A	3,72	0,82	307,8	0,37	0,07
891.700.037	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	0,96	0,86	INDETERMINADO	0,13	0,01
830.054.904	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A	1,75	0,91	INDETERMINADO	0,06	0,00
860.011.153	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA	4,02	0,84	INDETERMINADO	0,20	0,03
860.002.400	LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS	2,66	0,84	125,53	0,43	0,06
860.002.184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	1,29	0,86	625,64	0,17	0,02
860.009.578	SEGUROS DEL ESTADO S A	3,02	0,84	147,52	0,23	0,03
860.009.174	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	5,60	0,73	84,43	0,09	0,02
860.028.415	EQUIDAD SEGUROS GENERALES	1,32	0,90	6,42	0,04	0,00
830.008.686	EQUIDAD SEGUROS VIDA	0,93	0,90	7,26	0,11	0,01
890.903,407 - 9	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	1,21	0,82	70,32	0,25	0,04
890.903.790 - 5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA	4,25	0,82	147,89	0,29	0,05
800.226.098 - 4	BBVA SEGUROS S.A.	1,27	0,74	441,61	0,49	0,12
860.037.013-6	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2,35	0,92	175,38	0,62	0,04
860.002.534	ZURICH SEGUROS S A	1,08	0,83	8,32	0,04	0,01
860.026.518-6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	2,18	0,85	87,95	0,34	0,05
901528731-1	COLMENA SEGUROS S.A.	1,36	0,59	16,24	0,12	0,05

FUENTE: EXPERIENCIA PROPONENTES REPORTADOS POR LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS CON CIFRAS A DICIEMBRE 31 DE 2.023

El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en su normativa establece como requisito habilitante la experiencia del proponente la cual debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por lo expuesto, los oferentes deberán acreditar su experiencia en la forma prevista en el Numeral 1º artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia habilitante del proponente se acreditará con contratos ejecutados debidamente inscritos en el R.U.P., llevados a cabo con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en uno y/o ambos códigos que se indican a continuación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial, es decir, mayor o igual a 845.000.000, en relación suscrita por el representante legal del oferente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	SERVICIOS DE SEGUROS PARA INFRAESTRUCTURAS, PROPIEDADES Y POSESIONES.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

11.1 ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "e*s un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*
Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.
La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.
Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, en documento anexo se presenta la matriz de riesgos, que cual hace parte integral del presente proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

Se anexa Matriz de Riesgos